

**ACTA ADMINISTRATIVA
MEDIANTE LA CUAL SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS,
COMO PARTE DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA CONTRIBUIR A LA
MITIGACIÓN O CONTENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN POR CONTAGIO DEL
CORONAVIRUS COVID-19**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2020, reunidos en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León (CEE), ubicada en calle 5 de mayo número 975 oriente de esta ciudad; el Dr. Mario Alberto Gaza Castillo, Consejero Presidente y el Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo; con el propósito de ampliar el período de suspensión de plazos, como parte de las medidas implementadas para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del coronavirus COVID-19.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo **CEE/CG/10/2020** aprobado por el Consejo General de la CEE el día 23 de marzo del año en curso¹, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Declaración de Pandemia. El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.²

2. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19. El 19 de marzo, el Consejo de Salubridad General, aprobó el acuerdo mediante el cual se reconoció la epidemia de enfermedad por el coronavirus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.³

3. Adopción de medidas urgentes. El 23 de marzo, el Consejo General de la CEE aprobó el acuerdo CEE/CG/10/2020, mediante el cual se determinó la adopción de diversas medidas encaminadas a prevenir la transmisión del COVID-19, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- Se suspendieron los plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos, y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo de la CEE, así como los previstos para la emisión de la reglamentación durante el período comprendido desde la fecha de aprobación del acuerdo, y hasta el 19 de abril de 2020; y,
- Se facultó al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de la CEE para que en caso de extrema urgencia y con motivo del seguimiento de la epidemia COVID-

¹ En adelante las fechas corresponden al año 2020.

² Consultable en la liga electrónica: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

³ Publicado el 23 de marzo en el Diario Oficial de la Federación.



19, dicten las medidas que consideren necesarias para contribuir a su mitigación o contingencia, tales como la suspensión de plazos adicionales a los señalados en el mismo acuerdo, así como modificar el calendario de sesiones ordinarias de la CEE, la suspensión total de labores, y las demás que estimen pertinentes para la operación de este órgano comicial y la salvaguarda de la salud y bienestar de la ciudadanía

En ese sentido, mediante acta administrativa del mismo 23 de marzo, se adoptaron medidas preventivas, tales como guardias presenciales; y en caso en que fuere posible, la implementación de trabajo desde el hogar, preferentemente a personas vulnerables, entre otras medidas.

4. Fase 2 de la contingencia. El 24 de marzo, ante el incremento en el número de contagios en el país, la Secretaría de Salud informó el inicio de la fase 2 de la contingencia por coronavirus COVID-19 (dispersión comunitaria).⁴

5. Medidas adoptadas por el Instituto Nacional Electoral. El 27 de marzo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó como medida extraordinaria la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral y que enumeraron en el anexo único de ese Acuerdo, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus Covid-19.

6. Declaración de emergencia sanitaria. El 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General, emitió el acuerdo mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)⁵.

7. Acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria. El 31 de marzo, la Secretaría de Salud aprobó el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2⁶, entre las que se encuentra la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social.

8. Medidas de extrema urgencia adoptadas por la CEE. El 2 de abril, derivado del inicio de la fase 2 de la contingencia por coronavirus COVID-19, de la declaración de emergencia sanitaria, y atendiendo a las acciones extraordinarias emitidas por la Secretaría de Salud; este organismo electoral, aprobó el acta administrativa,⁷ mediante la cual adoptó medidas de extrema urgencia para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del Coronavirus COVID-19, tales como:

- La suspensión total de actividad laboral física en la CEE, a partir del día 03 de abril de 2020 y hasta nuevo aviso, con excepción del personal de vigilancia y demás

⁴ Consultable en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/salud/prensa/095-inicia-fase-2-por-coronavirus-covid-19?idiom=es>

⁵ Publicado el 30 de marzo en el Diario Oficial de la Federación.

⁶ Publicado el 31 de marzo en el Diario Oficial de la Federación.

⁷ Publicado el 3 de abril en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



personal que determine el Director de Administración, para la realización de pagos pendientes y otros;

- La ampliación al 30 de abril, del período de suspensión, respecto a los plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos, y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo de la CEE, así como los previstos para la emisión de la reglamentación. Período de suspensión que había sido determinado inicialmente en el acuerdo CEE/CG/10/2020, para concluir el 20 de abril;
- La suspensión de la presentación de avisos de intención y peticiones de consulta popular, así como la recabación del apoyo ciudadano de aquella que se encuentra en trámite; y
- La celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General de la CEE, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia; entre otras medidas.

9. Modificación a las medidas adoptadas por el Instituto Nacional Electoral y la COTAI. El 17 de abril, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/JGE45/2020, mediante el cual modificó el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de ese Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que ese órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.

En misma fecha, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, determinó ampliar hasta el 30 de abril, la suspensión de los plazos aprobada el 18 de marzo.

10. Modificación a las acciones extraordinarias adoptadas por la Secretaría de Salud. El 21 de abril, la Secretaría de Salud aprobó el acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, aprobado el 30 de marzo de 2020. En dicho acuerdo se aprobó, la modificación del período suspensión de las actividades no esenciales, para quedar del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.⁸

11. Fase 3 de la contingencia. El 21 de abril, ante el incremento en el número de contagios en el país, la Secretaría de Salud informó del inicio de la fase 3 de la contingencia por coronavirus COVID-19 (brotes activos y propagación en el territorio con más de 1000 casos), así como de las diversas acciones de control aprobadas por la Secretaría de Salud, mediante el acuerdo referido en el numeral 8 anterior.⁹

⁸ Publicado el 21 de abril en el Diario Oficial de la Federación.

⁹ Consultable en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/salud/prensa/110-inicia-la-fase-3-por-covid-19>

12. Ampliación del período de suspensión de plazos adoptado por la CEE. El 27 de abril, atendiendo a las medidas de seguridad sanitaria correspondientes a la Fase 3, este organismo electoral, mediante acta administrativa, amplió al 30 de mayo, el período de suspensión de los plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos, y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo de la CEE, así como los previstos para la emisión de la reglamentación, continuando vigentes el resto de las determinaciones y medidas adoptadas con anterioridad para combatir la propagación del coronavirus COVID-19.

13. Modificación a las medidas preventivas aprobadas por la COTAI. El 30 de abril la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, aprobó mediante acuerdo, la prórroga hasta el 31 de mayo de la suspensión de los plazos y términos establecidos en las leyes de la materia, relacionados con la recepción de solicitudes de información y de acceso a la información, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de los procedimientos y/o actuaciones.

14. Estrategia para la reanudación de actividades. El 13 de mayo, la Secretaría de Salud aprobó el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas después de la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa¹⁰.

Posteriormente, el 15 de mayo, la Secretaría de Salud aprobó el acuerdo¹¹ por el que se modificó el diverso de fecha 13 de mayo.

15. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral. El 17 de mayo, la Secretaría de Salud, aprobó los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral¹², que contienen principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración de un protocolo de seguridad sanitaria. En dichos Lineamientos se establece que los mismos serán de obligada aplicación para las acciones y planes para el inicio de las actividades consideradas como esenciales de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte. Asimismo, se constituirán en el referente del resto de las actividades esenciales en las áreas que les resulte de aplicación.

16. Estado de emergencia sanitaria en Nuevo León. El 23 de mayo, el Secretario de Salud anunció que el mes de junio será crucial para las autoridades de Salud en Nuevo León, ya que se espera que sea el mes más crítico y en donde se tenga un incremento

¹⁰ Publicado el 14 de mayo en el Diario Oficial de la Federación.

¹¹ Publicado el 15 de mayo en el Diario Oficial de la Federación.

¹² Consultables en la siguiente liga electrónica: <http://nuevanormalidad.gob.mx/pdf/LT-SS-EL-2020.pdf>



en contagio por el Coronavirus Covid-19, toda vez que los registros de contagio siguen a la alza, pidiendo a la comunidad extremar las medidas preventivas.¹³

17. Reporte de la Secretaría de Salud del 28 de mayo. La Secretaría de Salud estatal reportó 9 fallecimientos en un solo día a causa del Covid-19, además de que en total suman 101 muertes en el estado. También, confirmó 120 nuevos casos de Covid-19 en la entidad, con los que suman 2,463 personas contagiadas con el virus; y que existen actualmente 139 casos sospechosos que están en estudio mientras se confirma el virus.

Por lo anterior, y atendiendo a las medidas de seguridad sanitaria que se mantienen en el estado, y al comportamiento a la alza de los contagios y muertes en Nuevo León provocadas por la enfermedad del coronavirus Covid-19¹⁴, así como a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud en el estado; toda vez que no existen las condiciones idóneas para la reanudación de labores para el sector público con funciones consideradas actividades no esenciales, y con la finalidad de contribuir a una coordinación para combatir la propagación del coronavirus COVID-19; se

ACUERDA:

Único. Se amplía al 15 de junio, el período de suspensión de los plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos, y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo de la CEE, así como los previstos para la emisión de la reglamentación, debiendo continuar vigentes el resto de las determinaciones y medidas adoptadas con anterioridad por este organismo electoral para combatir la propagación del coronavirus COVID-19.

Notifíquese por correo electrónico a las y los Consejeros Electorales de la CEE, al Órgano de Control Interno, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la CEE, así como a las demás autoridades competentes; y **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo determinan el Dr. Mario Alberto Garza Castillo y el Lic. Héctor García Marroquín; Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, de la Comisión Estatal Electoral, dando por concluida la reunión de trabajo, firmando de conformidad la presente acta para los efectos a que hubiere lugar.


Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente


Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo

¹³ Consultable en la liga electrónica: <http://www.nl.gob.mx/noticias/advierte-salud-nl-que-junio-sera-el-mes-mas-critico-por-casos-de-contagio-y-decesos-por>

¹⁴ Que puede ser consultado en la liga electrónica: <http://www.nl.gob.mx/noticias>